CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Centro de Estudios de Jazz
II.- La identificación del documento:	Dieciocho archivos en PDF de actas del Órgano Equivalente al Consejo Técnico y Dos archivos PDF de actas del Órgano Equivalente a la Junta Académica del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2021 del Centro de Estudios de Jazz
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres, matrículas y calificaciones de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en el artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y 11, de los LGCDIEVP, Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de PDPPSOEV y la "LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."
V.- Firma autógrafa del titular:	

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	13/06/2022 No. de acta: 29
VII. Hipervínculo al Acta	https://colaboracion.uv.mx/rept/files/2022/Actas/Acta-029-2022.PDF

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las once con diez minutos del día nueve de noviembre del dos mil veintiuno, reunidos los integrantes del Órgano Equivalente al Consejo Técnico (OECT) de manera virtual, proceden a efectuar la sesión extraordinaria conforme a la siguiente propuesta de ORDEN DEL DÍA————

PRIMERO.- Lista de asistencia para la verificación del quórum legal————————————-

SEGUNDO.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día————————————————

TERCERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta del Órgano Equivalente Consejo Técnico de fecha 6/10/2021.——

CUARTO.- Designación de sinodales para revisión y evaluación de trabajos recepcionales. ————————

QUINTO. – Revisión y aprobación en su caso de la convocatoria a cursos preparatorios para el periodo febrero-julio 2021. ——

SEXTO. -Solicitudes de estudiantes ————————————————————————————

SEPTIMO. - Asuntos generales. ————————————————————————————————

PRIMERO. - Se pasó lista de asistencia verificando que hay quórum legal con la presencia del Coordinador del CEJ Mtro. Jesús Alonso Rodríguez Alarcón, el Fedatario Mtro. Luis Rodríguez Dorantes, el consejero Maestro Lic. Alejandro Bustos González, los representantes maestros: Mtro. Aldemar Valentín Pagán y Mtro. Tonatiuh Vázquez Vilchis, Mtro. José Luis Valerio Lobos y el consejero alumno Jacobo de Santiago Zavala————————

SEGUNDO. - Se da lectura al Orden del Día. El Coordinador pregunta si hay temas que deban incluirse en Asuntos Generales. Ante la negativa, el OECT **APRUEBA por unanimidad** el orden del día. ————————

TERCERO. - Se da lectura al acta con fecha **6 de octubre del 2021**. Al concluir la lectura, el Coordinador del CEJ pregunta si hay alguna modificación que deba hacerse al documento. Ante la negativa, el OECT **APRUEBA por unanimidad** el acta con la fecha antes señalada. ————————————————————————————

CUARTO. – Se procede a realizar la designación de sinodales para revisión y evaluación de trabajos recepcionales. Quedando de la siguiente manera: ————————————————————————

Matricula	Alumno	Sinodal
S17013037	[redacted]	Lic. Galia Thalia Delgadillo Blancas
S17013031		Mtro. José Luis Valerio Lobos
S16011779		Lic. Naín Raymundo Solana Chab
S17013029		Lic. Jorge Alfredo Gamboa Pacheco
S17013032		Mtro. Jesús Alonso Rodríguez Alarcón
S17013024		Mtro. Ramiro González García
S17013033		Lic. Daniel Garzón Corona
S15011701		Mtro. Alberto López Jiménez
S17013022		Mtro. Tonatiuh Vazquez Vilchis
S17013027		Mtro. Alberto López Jiménez

Después de revisar las propuestas de sinodales, el **OECT APRUEBA por unanimidad** la designación de los sinodales antes mencionados para la revisión de los trabajos recepcionales correspondientes al periodo agosto 2021 – enero 2022 de la materia de Experiencia Recepcional. ————————————————————

QUINTO. – Se procedió a la validación de la convocatoria de ingreso a cursos preparatorios para el periodo febrero-julio 2022. Entre otras cosas la convocatoria establece el registro en línea, el cual será del **1 al 21 de diciembre del 2021**. La cuota que los aspirantes deberán pagar para tener derecho a realizar el examen de conocimientos será de **$ 150**. Los aspirantes mandaran al correo jazzuveducont@uv.mx su audición grabada, la cual será evaluada por las academias de instrumento, los días **17 y 18 de enero del 2022**. Los resultados del examen se publicarán el **26 de enero del 2022**. Después de haber revisado los pormenores de la convocatoria, el **OECT APRUEBA por unanimidad** la convocatoria para ingresar a los cursos preparatorios para el periodo febrero-julio 2022. ——————————————————————————

SEXTO. – Solicitudes de estudiantes. El alumno [redacted] con numero de matricula [redacted] solicita la baja extemporánea de la EE de **Servicio Social** por motivo de que en este momento esta enfocado en desarrollar habilidades especificas en su disciplina, por lo cual ha decidido dar de baja la materia para no afectar su avance del periodo académico y cursarla en el próximo periodo escolar. Después de escuchar y valorar la solicitud del alumno, el **OECT NO APRUEBA por unanimidad** la solicitud del estudiante, ya que el alumno solo asistió un par de veces a la EE y no presentó avance alguno del trabajo de la clase hasta el momento. Cabe mencionar que la decisión de este consejo es inapelable. ——————————————————————————

N2-ELIMINADO 1

El alumno N1 [redacted] con numero de matricula [redacted] solicita la baja extemporanea de las EE de **Instrumento IV y Servicio Social** los motivos son, de acuerdo al estudiante, por falta de tiempo, debido a su trabajo ya que se encuentra en un proyecto musical con bastante actividad como la realización de conciertos y giras por la república mexicana, esto y el hecho de que de acuerdo al alumno tiene exceso de materias este semestre que le impiden tener un buen desempeño, sobre todo en la materia de instrumento IV ya que requiere de mucho tiempo de dedicación. De igual manera el estudiante menciona que ha atravesado por situaciones personales bastantes difíciles últimamente, que le han llevado a una posible depresión psicológica, afectando su desempeño académico y su vida personal por lo cual de igual manera, pide su comprensión. Después de escuchar y valorar la solicitud del alumno, el **OECT NO APRUEBA por unanimidad** la solicitud del estudiante, ya que, el alumno solo presentó dos evidencias de desempeño al 5 de septiembre para la EE de Servicio Social, además de que este órgano colegiado considera sin fundamentos los argumentos por los cuales solicita la baja, ya que no ve congruente el echo de mencionar tener "una posible depresión psicología" la cual el alumno en cuestión ha mencionado en solicitudes de bajas en semestres anteriores, pero hasta al momento no ha presentado constancia alguna de ello, y al mismo tiempo decir que "se encuentra en un proyecto musical con bastante actividad, con la realización de conciertos y giras por la república mexicana". Las actividades extraescolares que tengan los alumnos del centro serán decisión y responsabilidad de cada uno de ellos, sin deber tener injerencia en el transcurso de las clases, tanto en asistencias como en las actividades propias de las mismas. Cabe mencionar que la decisión de este consejo es inapelable. ——————————————————————————

N4-ELIMINADO 1

N5-ELIMINADO 10

La alumna [redacted] con numero de matricula [redacted] solicita la baja extemporánea de la EE de **Tópicos III NRC 98562** por los siguientes motivos: contrajo COVID-19 el 30 de agosto del presente año, y debido al receso de actividades y a la indicación de reposo absoluto, perdió tres semanas bastante importantes en varias materias y le esta siendo complicado ponerse al corriente con la entrega de los trabajos adeudados. Después de escuchar y valorar la solicitud de la alumna, el **OECT APRUEBA por unanimidad** la solicitud de baja extemporánea de la EE antes mencionada. ——————————————————————————

El alumno [redacted] con numero de matricula [redacted] solicita la baja extemporánea de la EE de **Tópicos III NRC 98562** por los siguientes motivos: debido a la pandemia ha tenido que trabajar y le ha sido algo difícil cumplir con los trabajos de la experiencia educativa, así mismo se le ha complicado entrar a las sesiones, por lo cual quisiera darla de baja y retomarla cuando tenga mejores posibilidades para aprovecharla. Después de escuchar y valorar la solicitud de la alumna, el **OECT APRUEBA por mayoría** la solicitud de baja extemporánea de la EE antes mencionada. ——————————————————————————

El alumno [redacted] con numero de matricula [redacted], solicita la baja extemporánea de la EE de **Instrumento Complementario II NRC 78435** por los siguientes motivos: debido a causas personales, tuvo que mudarce indefinidamente a otra ciudad, donde no tiene ningún piano, el cual le es indispensable para continuar cursando la materia. Después de escuchar y valorar la solicitud de la alumna, el **OECT**

N6-ELIMINADO 1

N7-

APRUEBA por unanimidad la solicitud de baja extemporánea de la EE antes mencionada. ——————

El egresado [redacted] con numero de matricula [redacted] solicita rectificación del NP asentado en la primera inscripción de la EE Experiencia Recepcional en su cardex, debido a la siguiente situación. Antes de las fechas de evaluación del semestre en el cual cursaba en primera inscripción dicha EE, el alumno había entregado a revisión el material escrito requerido para la aprobación de la materia y este había sido considerado listo por el Director Artístico y revisado por el profesor de la EE, el documento de Investigación Artística se encontraba concluido así como las piezas y arreglos a ejecutar, cumpliendo con el cronograma de trabajo previsto para el semestre en cuestión. Se presentó la problemática de la imposibilidad de viajar a Xalapa dos de los músicos considerados para la grabación del concierto en las fechas acordadas para cumplir con la entrega del material solicitado para la aprobación de la EE, todo esto debido al complicado panorama derivado de la pandemia de la COVID-19. Por tal motivo, no podo presentar el examen de la EE dentro de la prorroga establecida de hasta 40 días hábiles, así que registro un NP en primera inscripción. De manera inmediata, solicitó a este consejo, la inscripción extemporánea en segunda inscripción de la materia para que en el trayecto del periodo pasado pudiera presentar su concierto, el cual realizó de manera optima obteniendo [redacted] de calificación. Ahora al revisar el Cardex el promedio ponderado arroja un total de [redacted] debido a que se considera el NP con valor y esto repercute de manera significativa en su trayectoria educativa, debido a que si no contara ese NP su promedio serio de [redacted] derivado del valor crediticio de la EE en cuestión, ello lo coloca en una situación de crisis para su trayectoria educativa, dado que busca realizar estudios de maestría en el extranjero, pero no cuenta con el capital para solventarlo, y entonces el acceder a becas y apoyos económicos es la única opción que tiene para continuar sus estudios, y el presentar un promedio inferior a [redacted] lo priva de ello por ser un filtro de selección. Después de escuchar y valorar la solicitud del alumno, el **OECT AVALA por unanimidad** la solicitud para que sea removido el NP de la 1ra inscripción de Experiencia Recepcional y pueda ser trasladado la calificación final de la materia a dicha inscripción. ——————

N12-ELIMINADO 1 N13-ELIMINADO 1

La alumna [redacted] con numero de matricula [redacted] solicita la revalidación de creditos correspondientes al Area Basica y Area de Eleccion Libre, por haber acreditado dichas materias en programa educativo de Matematicas dentro de la Universidad Veracruzana. Dichas EE son las siguientes: ——————

N15-ELIMI

NRC	PERIODO	EXPERIENCIA EDUCATIVA	CALIF.	TRANSFERIR COMO:
28007	202001	Computación Basica	[redacted]	AFBG
29789	202151	Habilidades del Pensamiento Crítico y Creativo		AFBG
28082	202051	Lectura y Redcación a través del Análisis del Mundo Contemporaneo		AFBG
47394	202001	Lógica y Conjuntos		AFEL
52376	202101	Cálculo Integral en una Variable		AFEL

N16-ELIMINADO 87

N1

Después de valorar la solicitud, el OECT APRUEBA por unanimidad la revalidación de las EE antes mencionadas. ——————

El alumno [redacted] con numero de matricula [redacted] solicita la revalidación de creditos correspondientes al Area de Eleccion Libre, por haber acreditado dichas materias en el programa educativo de Historia dentro de la Universidad Veracruzana. Dichas EE son las siguientes: ——————

N19-ELIMINAD

NRC	PERIODO	EXPERIENCIA EDUCATIVA	CALIF.	TRANSFERIR COMO:
30809	201701	Metodos y Técnicas de la Historia	[redacted]	AFEL
74390	201751	Porfiriato y Revolución		AFEL

Después de valorar la solicitud, el OECT APRUEBA por unanimidad la revalidación de las EE antes mencionadas. ——

SEPTIMO. - En asuntos generales. No hubo asuntos generales ——————————————————

OCTAVO. - El Coordinador pregunta si hay otro asunto por tratar. Ante la negativa se da por concluida la sesión siendo las trece horas del nueve de noviembre del año en curso. ——————————————————

Mtro. Jesús Alonso Rodríguez Alarcón
Coordinador

Mtro. Luis Rodríguez Dorantes
Fedatario

Lic. Alejandro Bustos González

Mtro. Aldemar Alfredo Valentín Pagán

Mtro. Tonatiuh Vázquez Vilchis

Lic. Netzahualcóyotl Alan Mac Gregor Arroyo

C. Jacobo de Santiago Zavala

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
.

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO El matrícula, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de PDPPSOEV

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO El matrícula, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de PDPPSOEV

6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO El matrícula, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de PDPPSOEV

8.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

9.- ELIMINADO El matrícula, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de PDPPSOEV

10.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

11.- ELIMINADO El matrícula, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de PDPPSOEV

12.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

13.- ELIMINADO El matrícula, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de PDPPSOEV

14.- ELIMINADAS las calificaciones, por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

15.- ELIMINADAS las calificaciones, por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

16.- ELIMINADAS las calificaciones, por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

17.- ELIMINADAS las calificaciones, por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO El matrícula, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de PDPPSOEV

20.- ELIMINADAS las calificaciones, por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO El matrícula, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de PDPPSOEV

23.- ELIMINADAS las calificaciones, por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.